

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2020 00069

Se rechaza la comunicación enviada para notificación personal al correo electrónico del ejecutado, dado que se indicó en forma equivocada la dirección de este despacho judicial, y no se remitió simultáneamente la demanda y anexos, los que fueron enviados en forma posterior.

En consecuencia, se insta a la parte demandante para que notifique a la parte demandada el mandamiento ejecutivo.

En el término de diez (10) días el ejecutante deberá acreditar la radicación del oficio No. 333 de 10 de febrero de 2020 ante su destinatario.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a51acd2dbdac0caabc39dffc63afbd1cd104f52240975d964aab8b7f48
103d59**

Documento generado en 10/11/2020 04:12:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-69 de 11 de noviembre de 2020